

Servicio de Gestión y Asuntos Generales

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE INTERESA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EL ABONO ANTICIPADO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS ACORDADAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS POR ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1796 / 2022 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1633/2022 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Gestión y Asuntos Generales en relación al expediente de referencia y en consideración a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De conformidad con el Protocolo General de Actuación suscrito el 12 de diciembre de 2022 entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Orden Departamental n.º 1633 / 2022 de 14 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dicta la ORDEN - N.º: 1796 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos, en las cantidades consignadas en el citado Protocolo, destinada a financiar el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales, en el ejercicio 2022.

Identificador: 20221229140030

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 30/12/2022 07:07:00



g6teV3hEjc9f723ABMVvPzGosmnb09Bq



Página: 1/8

RESOLUCIÓN - N.º: 22264 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 30/12/2022 07:07:01



En atención a lo previsto en el apartado segundo y tercero de la parte resolutive de la Orden concedente, procede librar el abono anticipado del 100% de las siguientes aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos:

NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE (€)
P3500200E	AGÜIMES	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	60.738,89
P3500600F	ARUCAS	RESPIRO FAMILIAR EN LOS DOMICILIOS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN CASA, ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS USUARIAS DEL SIVO, PRESTACIONES ECONÓMICAS A USUARIOS/AS CON MEDIDAD DE INSERCIÓN-SIVO	75.298,89
P3500900J	GÁLDAR	PROGRAMA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	89.858,89
P3501700C	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON LA POBLACIÓN VULNERABLE	705.018,89
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	20.658,88
P3503200B	VALLESECO	REFUERZO SERVICIOS SOCIALES. AYUNTAMIENTO VALLESECO	24.858,89
P3503400H	YAIZA	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO Y APOYO A LA CONVIVENCIA. AMPLIACIÓN DE PARTIDA PARA SEGUIR APOYANDO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	20.800,00
P3802100B	HERMIGUA	REFUERZO PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, FISIOTERAPIA EN DOMICILIO Y PROYECTO SACHO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	20.800,00
P3803600J	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	26.938,89

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 30/12/2022 07:07:00



g6teV3hEjc9f723ABMVvPzGosmnb09Bq



Página: 2/8



NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE (€)
P3804500A	TAZACORTE	CRECIENDO JUNTOS	24.338,89
P3802200J	ICOD DE LOS VINOS	REFUERZO A LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	94.018,89
P3802600A	LA OROTAVA	ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. LA OROTAVA 2022	128.858,89
P3804600I	TEGUESTE	REFUERZO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN 2022	38.378,89
P3805200G	VILAFLOR	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS BÁSICOS DE LOS SS.SS. DEL MUNICIPIO DE VILAFLOR DE CHASNA.	20.800,00

Imputar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07 231B 4500300 Fondo 4023038 L.A. 23411501 “ Prestaciones Básicas de Servicios Sociales”.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, establece:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 30/12/2022 07:07:00
 g6teV3hEjc9f723ABMVvPzGosmnb09Bq	 Pagina: 3/8
RESOLUCIÓN - Nº: 22264 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 30/12/2022 07:07:01	



“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Tercero.- De conformidad con el artículo 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, corresponde a los titulares de los departamentos aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la Ley a la competencia del Gobierno, así como reconocer las obligaciones correspondientes, e interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos.

Cuarto.- La Orden de 19 de agosto de 2019, por la que se delega en los órganos superiores del Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias; así como, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de determinadas competencias contenidas en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; y se revocan anteriores delegaciones de competencia en la materia en su Resuelto Tercero delega en los órganos superiores del Departamento, el ejercicio de las siguientes competencias, en relación con las aportaciones dinerarias cuya tramitación corresponda a dichos órganos: c) Interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 30/12/2022 07:07:00
 g6teV3hEjc9f723ABMVvPzGosmnb09Bq	 Pagina: 4/8
RESOLUCIÓN - Nº: 22264 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 30/12/2022 07:07:01	



Quinto.- El artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, establece que corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Sexto.- El Director General de Derechos Sociales e Inmigración es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de delegación efectuada por la citada Orden departamental de 19 de agosto de 2019, (BOC nº 174, de 10 de septiembre de 2019).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias de las corporaciones locales para financiar el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales, en en ejercicio 2022

Segundo.- En atención a lo dispuesto en la Orden Departamental nº 1796 / 2022 de 29 de diciembre de 2022, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados Ayuntamientos, destinadas a financiar el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales, en el ejercicio 2022, interesar de la Consejería de Hacienda, el abono anticipado del 100% del libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias, por los importes que se indican:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 30/12/2022 07:07:00
 g6teV3hEjc9f723ABMVvPzGosmnb09Bq	 Pagina: 5/8
RESOLUCIÓN - Nº: 22264 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 30/12/2022 07:07:01	



C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922 477 000 / 922 475 627 (FAX)
C/ Prof. Agustín Millares Carlió, nº 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 455 051 / 928 306 334 (FAX)

NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE (€)
P3500200E	AGÜIMES	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	60.738,89
P3500600F	ARUCAS	RESPIRO FAMILIAR EN LOS DOMICILIOS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN CASA, ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS USUARIAS DEL SIVO, PRESTACIONES ECONÓMICAS A USUARIOS/AS CON MEDIDAD DE INSERCIÓN-SIVO	75.298,89
P3500900J	GÁLDAR	PROGRAMA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	89.858,89
P3501700C	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON LA POBLACIÓN VULNERABLE	705.018,89
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	20.658,88
P3503200B	VALLESECO	REFUERZO SERVICIOS SOCIALES. AYUNTAMIENTO VALLESECO	24.858,89
P3503400H	YAIZA	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO Y APOYO A LA CONVIVENCIA. AMPLIACIÓN DE PARTIDA PARA SEGUIR APOYANDO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	20.800,00
P3802100B	HERMIGUA	REFUERZO PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, FISIOTERAPIA EN DOMICILIO Y PROYECTO SACHO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	20.800,00
P3803600J	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	26.938,89
P3804500A	TAZACORTE	CRECIENDO JUNTOS	24.338,89
P3802200J	ICOD DE LOS VINOS	REFUERZO A LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	94.018,89
P3802600A	LA OROTAVA	ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. LA OROTAVA 2022	128.858,89
P3804600I	TEGUESTE	REFUERZO DEL PROGRAMA DE	38.378,89

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 30/12/2022 07:07:00
 g6teV3hEjc9f723ABMVvPzGosmnb09Bq	 Pagina: 6/8
RESOLUCIÓN - Nº: 22264 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 30/12/2022 07:07:01	



NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE (€)
P3805200G	VILAFLOR	INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN 2022 REFUERZO DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS BÁSICOS DE LOS SS.SS. DEL MUNICIPIO DE VILAFLOR DE CHASNA.	20.800,00

Tercero.- Imputar el pago con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 23.07 231B 4500300 Fondo 4023038 L.A. 23411501 “ Prestaciones Básicas de Servicios Sociales”

Cuarto.- Determinar que el presente expediente está sujeto al control financiero permanente previsto en el citado Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria. Asimismo, el beneficiario podrá ser objeto, en su caso, de control por los órganos competentes de de la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 30/12/2022 07:07:00
 g6teV3hEjc9f723ABMVvPzGosmnb09Bq	 Pagina: 7/8
RESOLUCIÓN - Nº: 22264 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 30/12/2022 07:07:01	



meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
P.D. El Director General de Derechos Sociales e Inmigración
(Orden 19/08/2019. BOC nº 174, de 10/09/2019)

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edf. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922 477 000 / 922 475 627 (FAX)
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, nº 18, Edf. Usos Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 455 051 / 928 306 334 (FAX)

C/ Tomás Morales, 122, Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, Tfno: 012 ó 928 117 038, Fax: 928 212 374
C./ Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfno: 012 ó 922 922 500, Fax: 922 922 616

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 30/12/2022 07:07:00
 g6teV3hEjc9f723ABMVvPzGosmnb09Bq	 Pagina: 8/8
RESOLUCIÓN - Nº: 22264 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 30/12/2022 07:07:01	